

# REFRENDADO



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1383 /

RANCAGUA 30 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE DECIMO PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA "CNT", COMITE "NUEVO AMANECER DE COLHUE", PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PUMANQUE, COD. N° 100948. TOTAL BENEFICIARIOS: 37.

### SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

MONTO SUBSIDIO : 14.060,0 UF  
SUBSIDIO FACTIBILIZACIÓN : 4.070,0 UF

---

MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA : 18.130,0 UF  
MONTO AHORROS : 157,5 UF  
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA : 18.287,5 UF  
MONTO 10% RETENCION : 1.813,0 UF  
MONTO TOTAL ANTICIPAR : 16.317,0 UF

---

1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.600,00 UF  
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 583,90 UF  
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 752,00 UF  
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 618,50 UF  
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.640,50 UF  
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.214,00 UF  
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.335,00 UF  
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.485,00 UF  
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 2.039,00 UF  
10° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 2.074,00 UF  
11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 1.519,00 UF Con cargo a Subsidio Base.

### VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N° 10184 de fecha 19.12.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", comuna de Pumanque, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- c) Resolución Exenta N° 6604 del 06.09.2013, que modifica Resolución Exenta N° 10.184, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", comuna de Pumanque, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) Resolución Exenta N° 1096 de fecha 13.04.2015, otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional, regido por el DS N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a los proyectos de Vivienda, "Nuevo Amanecer y Sin Casa", de Pumanque.
- e) Estado de Pago N° 11, que autoriza un monto total a pagar de 1.519 UF, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 81,31% y un avance financiero de 72,72%, emitido por el Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Encargada Unidad de Obras Habitacionales y Jefe del Dpto. Técnico.
- f) Cartilla M3, firmada por ITO, ITO SERVIU, Autocontrol y Administrador de Obra. ✓
- g) Memorandum N° 135 de fecha 19.03.2013. ✓
- h) Boleta de Garantía N° 377183-8 de fecha 28.11.2014, del Banco de Chile, por un monto de 458 U.F. con fecha de vencimiento el 30.12.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Comité Nuevo Amanecer, comuna de Pumanque.
- i) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2502121, cuyo periodo de validez comprende el mes de Febrero 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- j) Resolución Exenta N° 1336, de fecha 17.03.2014, correspondiente a Adscripción de 36 beneficiarios, del Proyecto "Nuevo Amanecer de Colhue", Código 100948.
- k) Permiso de Edificación N° 78, de fecha 12.11.2011, de la I. Municipalidad de Pumanque.

- l) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 08.11.2011, entre Comité Nuevo Amanecer de Colhue, Rut. 65.701.640-3, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- m) Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 26.07.2013, entre Comité Nuevo Amanecer de Colhue, Rut. 65.701.640-3, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- n) Modificación de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 22.10.2014, entre Comité Nuevo Amanecer de Colhue, Rut. 65.701.640-3, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- o) Modificación de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 16.02.2015, entre Comité Nuevo Amanecer de Colhue, Rut. 65.701.640-3, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- p) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 17.02.2014, firmada por Jefa Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOHH y Director Serviu.
- q) Acta de entrega de Terreno, de fecha 03.03.2014, firmado por Constructora, Egis y Representantes del Comité.
- r) Cesión de Crédito, de fecha 31.03.2015 entre Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9 y Eurocapital S.A., Rut. 96.861.280-8.
- s) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- t) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- u) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, y D.S N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE a Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9**, el monto total a pagar es **1.519 UF**, con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **EXTIÉNDESE** cheque a favor de **Eurocapital S.A., Rut. 96.861.280-8**, por un monto de **1.519 UF**, conforme al mandato de cobro citado en el visto r) de la presente resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda línea Damnificados.

• 1.519 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 - 006 año 2012

NOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

5° Contraloría Interna  
7B° Dpto. Jurídico

GVADR/fmc  
Distribución:

- >> Dirección Regional
- >> Dpto. Programación y Control
- >> Departamento Operaciones Habitacionales
- >> Unidad de Pagos (2)
- >> Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- >> Caja (Interesado)
- >> Oficina de Partes

Departamento Operaciones Habitacionales - Unidad de Pagos de Subsidios  
21.04.2015